



Ministerio de
Hacienda

Gobierno de Chile

JUNTOS,
UN CHILE
MEJOR

La Reforma Tributaria apoya a las Mipyme

Desde enero del 2015, las micro, pequeñas y medianas empresas pueden **postergar el pago del IVA** hasta en dos meses.

i Más información en: sii.cl | hacienda.cl | gob.cl





Beneficios de la Reforma Tributaria para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Hace cinco meses entramos en una fase clave para la Reforma Tributaria, la primera reforma estructural aprobada durante la administración de la Presidenta Michelle Bachelet con el objetivo de financiar la reforma educacional, mejorar la atención en salud pública y fortalecer otras áreas del ámbito social que propician un desarrollo inclusivo. El 29 de septiembre de 2014 partió la implementación de los cambios, junto con la difusión a los ciudadanos de la información necesaria para que puedan comprender los alcances de esta política pública y utilizar sus beneficios.

La Reforma Tributaria introduce una serie de disposiciones para simplificar el cumplimiento de la tributación, las que contribuirán a que las Mipyme puedan hacer un mejor manejo de su liquidez. Así también, incorpora mecanismos que buscan apoyar el desarrollo de estos emprendedores, para aumentar su competitividad en mercados cada vez más complejos y dinámicos.

Dos son las principales medidas orientadas a este segmento de contribuyentes, que entraron en vigencia este año. La primera es la ampliación del sistema de tributación simplificada del artículo 14 ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta, a la que se pueden acoger potencialmente unas 800.000 empresas del país; es decir, cerca del 97% de los contribuyentes.

En segundo lugar, los contribuyentes que tengan ventas anuales de hasta aproximadamente \$ 600 millones, pueden acceder al beneficio de postergar el pago de IVA hasta en dos meses. Este beneficio les permite darse un plazo para esperar los pagos por sus bienes o servicios. Será un gran alivio para los pequeños empresarios, sobre todo en marzo que es el mes en que los chilenos enfrentamos la mayor concentración de gastos. Pero es una herramienta que deben manejar con responsabilidad.

El Ministerio de Hacienda está realizando diversas actividades de difusión de estos beneficios como seminarios en regiones, en el marco de una alianza con el Colegio de Contadores de Chile y el Servicio de Impuestos Internos, en las que se han inscrito a la fecha más de 6.000 profesionales del área contable.

Nos llena de entusiasmo y optimismo ver cómo las actividades de difusión empiezan a dar frutos. Según datos entregados por el Servicio de Impuestos Internos, en poco más de dos meses ya son cerca de 12.000 los contribuyentes que han optado por acogerse al régimen simplificado del artículo 14 ter, y aproximadamente 8.500 utilizaron el diferimiento en el pago del IVA en enero.

Estos números debieran multiplicarse a medida que los beneficios de la Reforma Tributaria sean conocidos por el universo de micro, pequeños y medianos emprendedores. Con este objetivo, el Ministerio de Hacienda seguirá potenciando los distintos canales de difusión de contenidos y beneficios. Si bien estos esfuerzos se enfocaron en una primera etapa hacia los contadores, por ser los principales asesores de Mipyme en estas materias, continuaremos con la difusión y capacitación de los propios empresarios, bajo la modalidad de alianzas con las organizaciones gremiales que los agrupan en todo Chile.

Invito a los empresarios Mipyme a sumarse a estas iniciativas y a utilizar los beneficios de la Reforma Tributaria, para que sigan aportando a la productividad, el empleo y el crecimiento económico del país.

Alberto Arenas de Mesa

Ministro de Hacienda.

Desde enero de 2015

Micro, pequeñas y medianas empresas pueden postergar fecha de pago de IVA

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) pueden postergar el pago del IVA hasta dos meses cuando lo necesiten. Este es un beneficio de la Reforma Tributaria que entró en vigencia el 1 de enero de 2015.

Si decide postergar el pago del IVA debe ingresar al sitio del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl) y realizar la declaración de IVA (Formulario 29) como lo hace habitualmente, hasta el día 12, si factura en papel, o hasta el 20, si factura de manera electrónica. Allí, en la misma aplicación utilizada para el pago de impuestos mensuales del Formulario 29, podrá optar a la postergación del pago del monto total del IVA. Este procedimiento generará un giro de impuesto, sin multas ni intereses, con vencimiento el día 12 o 20 del mes subsiguiente (2 meses después de la declaración original), dependiendo de si la emisión de factura es electrónica o no.

Con el fin de facilitar el uso de este beneficio, el SII puso a disposición de los usuarios módulos de autoatención que operan en todas las unidades del servicio, donde podrán cumplir de manera oportuna con el requerimiento de declarar el impuesto respectivo a través de internet.



¿Cuáles son los requisitos?

Usted puede aprovechar este beneficio si:

1. Está acogido al régimen de tributación simplificada 14 ter o al régimen general de contabilidad completa o simplificada.
2. Sus ingresos durante el año 2014 no superaron las 25 mil UF.

¡Atención!

Este beneficio le permite postergar la obligación del pago del IVA, no así la presentación del Formulario 29 ni el pago de los otros impuestos que este formulario contiene.

Beneficios para Mipyme

Nuevo Régimen Simplificado de Tributación 14 Ter

A partir de enero de 2015 las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) pueden acceder a los beneficios del nuevo régimen simplificado de tributación del artículo 14 ter. Esta medida busca fomentar la inversión, capital de trabajo y liquidez de las Mipyme.

Quienes se acojan a este nuevo régimen podrán eximirse de algunas obligaciones contables y tributarias como llevar contabilidad completa, confeccionar balances, efectuar inventarios y realizar corrección monetaria, entre otros. Además, tributarán por la diferencia entre los ingresos percibidos (las facturas que sean pagadas al contribuyente) y los gastos efectuados.

Para más información ingresar a www.sii.cl



¿Cuáles son los beneficios?

1. Tributación simplificada.
2. Mayor flujo de caja.
3. Se rebaja tasa de PPM.

Preguntas y respuestas acerca de la postergación del pago del IVA

**Si postergo el pago del IVA
¿Pago intereses y multas?**

No, dado que es un nuevo beneficio de la Reforma Tributaria, no se pagan intereses ni multas mientras se pague dentro del plazo de dos meses.

¿Qué sucede si no se paga el IVA dentro de los dos meses de postergación?

En ese caso empiezan a correr los intereses y multas desde la fecha de vencimiento de la postergación.

¿Cuántas veces al año puedo postergar el pago del IVA?

Se puede postergar en cada período que se declare el IVA, es decir, en cada uno de los meses del año, según la decisión y necesidades del contribuyente.

¿Se puede pagar el IVA antes de los dos meses?

Sí, el beneficio es para pagar desde el momento en que se realiza la declaración de IVA dentro del plazo habitual, hasta dos meses después.

¿Puedo pagar una parte del monto total del IVA?

La postergación de pago es aplicable al monto total del IVA devengado por un período tributario y no a una parte del impuesto.

